

0000059121

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2258

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5303

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 01 de agosto de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 01 de agosto de 2017 16 21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Natural	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
---------	-----------------	--	-------------	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1305554436	PIN VALDERRAMO RITA MERCEDES	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	---------------	--------	-------

Natural	1300652565	PIN DELGADO FRANCISCO JOSE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de octubre de 2015

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3112109	01/08/2017 16 33 25	63092	125 90M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA CON UN AREA TOTAL DE 125.90M2

5.- Observaciones:

ADJUDICACION, LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA CON UN AREA TOTAL DE 125 90M2, LA PRESENTE ADJUDICACION TIENE PROHIBICION DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCION

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA NIENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000059122



Factura: 002-002-000002177



20151308007P01054

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20151308007P01054						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001		ADJUDICANTE	SR. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO C.C. 130207395-0 ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANTA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIN DELGADO FRANCISCO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300652565	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	PIN VALDERRAMO RITA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305554436	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ADJUDICACION DE UN TERRENO SECTOR SANTA CLARA - MANZANA 19 LOTE NUMERO 24-PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA/ RESOLUCION DE ADJUDICACION N°015-ALC-M-JOZC DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
8960.42							

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA





5333

G A D
Manta

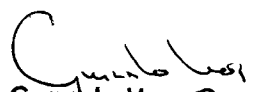
0000059123



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a los Señores. FRANCISCO JOSE PIN DELGADO Y RITA MERCEDES PIN VALDERRAMO, portadores de las cédulas de ciudadanía 130065256-5 y 130555443-6, respectivamente, de estado civil el primero casado y la segunda divorciada, a quienes se les ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Santa Clara de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la MZ. 19, LOTE 24, con las siguientes medidas y linderos: frente, 11,60m.- lindera con calle 316; por atrás, 11,30m.- lindera con área de protección; costado derecho, 11,00m.- lindera con Sra. Ellicenia Eduvid Espinoza; costado izquierdo; 11,00m.- lindera con Sr. Vida Baque Ponce.- área total: 125.90m² de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 015-ALC-M-JOZC, del 20 de Noviembre del 2014, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 2549 C.A.M.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta

1920

1921



0000059124



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 015-ALC-M-JZC-2014
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR
SANTA CLARA DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO
DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



0000059125



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



0000059126



constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante oficio No. 156 de fecha 08 de febrero del 2014, los señores Francisco José Pin Delgado y Pin Valderrama Rita Mercedes, solicitan la legalización de un terreno ubicado en el Sector Kiwanis de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 295-DPUM-JOC de fecha julio 21 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por los beneficiarios antes mencionados y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Santa Clara, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 19, lote 24; categorizada

**ESPACIO
EN BLANCO**

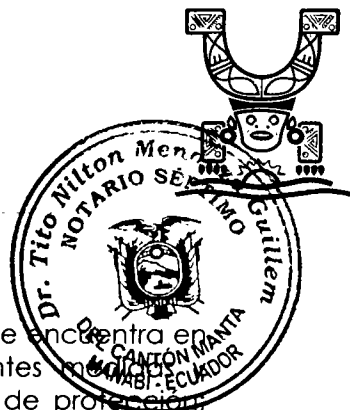
**ESPACIO
EN BLANCO**



Manta

G A D

0000059127



según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas de linderos: frente, 11,60m.-con calle 316; por atrás, 11,30m.- con área de protección; costado derecho, 11,00m.- con Sra. Elicemia Eduvid Espinoza; costado izquierdo; 11,00m.- con Sr. Vidal Baque Ponce.-área total: 125.90m2.

Se observa un tipo de construcción mixta de una plana, cubierta de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, mediante oficio No. 323-DACR-DCR, de fecha julio 24 del 2014, el Abg. David Cedeño Rupertí Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: En virtud de lo señalado en el Art. 6 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.**

Conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada se ha procedido a revisar el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio **SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL**, No. 3112109000 el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Santa Clara, pertenece a la Mz. 19, lote No.24 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m2 del suelo es de \$ 33,00, en tal virtud el bien inmueble **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.**

Que, la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 22 de julio del 2014, en donde manifiesta, que una vez realizada la Inspección se pudo constatar que los solicitantes Señores Rita Mercedes Pin Valderramo-Sr. Pin Delgado Francisco José, posee un lote de terreno de 125,90 m2 sobre el cual ha realizado una construcción, con las siguientes características: ubicación calle 316 entre Av. 206 y cauce del río/Barrio Santa Clara – Parroquia Eloy Alfaro, estructura de Hormigón armado, paredes de mampostería de bloque / enlucir madera y caña, de 1 planta, cubierta de zinc/madera, recubrimiento sin revestimiento, cerramiento de caña.-área total: 58,93m2, años de construcción aproximado 10 años , topografía regular , es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante y por una inspección ocular, y fotos satelitales en un período de 10 años, adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, el Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 25 de Septiembre del 2014, mediante informe social, comunica: se procedió a realizar la visita técnica socio Económica en el domicilio del señor Pin Delgado Francisco José, morador de Barrio Santa Clara de la Parroquia Eloy Alfaro, en la que se pudo constatar su nivel económico. El señor habita solo en la vivienda, sus gastos lo sustenta con el dinero que cobra del bono de desarrollo humano, el señor es de bajos recursos económicos.

La casa es de construcción mixta, paredes de madera y ladrillo, el piso cemento y no cuenta con todos los servicios básicos, el solicitante tiene una posesión de 37 años aproximadamente.





G A D Manta

0000059128



De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Pin Delgado Francisco, morador del Barrio Santa Clara de la Parroquia Eloy Alfaro, habitan en este sector desde hace 37 años aproximadamente, el solicitante es de la tercera edad, no trabaja solo se sustenta con lo que cobra del Bono de Desarrollo Humano y de la ayuda que le brinda su hija que es madre soltera, la misma que poco a poco le está construyendo sus vivienda.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de los señores Rita Mercedes Pin Valderramo y Pin Delgado Francisco Jose, de donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de estas personas de 125.90m² con un avalúo por metro cuadrado de \$33,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 125.90m² por \$ 3,30 que suman \$ 415.47.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1006 de fecha Octubre 02 del 2014, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 125.90 m² ubicado en el sector Santa Clara de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la **Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito**, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Santa Clara de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, manzana 19, lote 24, a favor de los señores RITA MERCEDES PIN VALDERRAMO Y PIN DELGADO FRANCISCO JOSE, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 125,90m² ubicada en el Sector Santa Clara de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, manzana 19, lote No. 24.-CLAVE CATASTRAL No. 3112109000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 11.60m.- lindera con calle 316, por atrás, 11.30m.- lindera con área de protección, por el costado derecho, 11,00m.- lindera con Elicenia Espinoza, por el costado izquierdo, 11.00m.- lindera con Vidal Baque P.- área Total 125.90m².- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 33,00, a favor de los señores Francisco José Pin Delgado y Pin Valderramo Rita Mercedes.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en

532010
640000

1990
1990



0000059129



Titulo de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios del lote de terreno ubicado en el Sector Santa Clara de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL CANTON MANTA.

**ESPACIO
EN BLANCO**

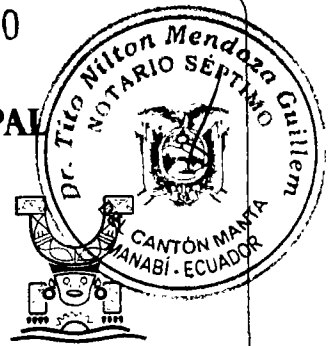
**ESPACIO
EN BLANCO**

0000059130

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Nº 125330

CERTIFICACION



A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de PIN VALDERRAMO RITA MERCEDES, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Julio 23 del 2015.


Abg. David Cedeño Ruperti.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.

M. REYES

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

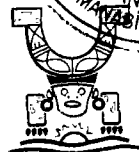
0000059131

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

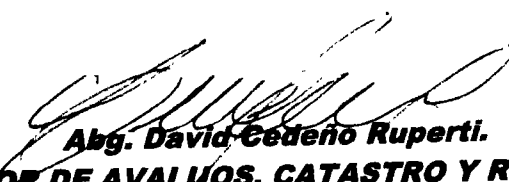
CERTIFICACION



Nº 125004

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de FRANCISCO JOSE PIN DELGADO, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Julio 23 del 2015.


Abg. David Cedeño Ruperti.

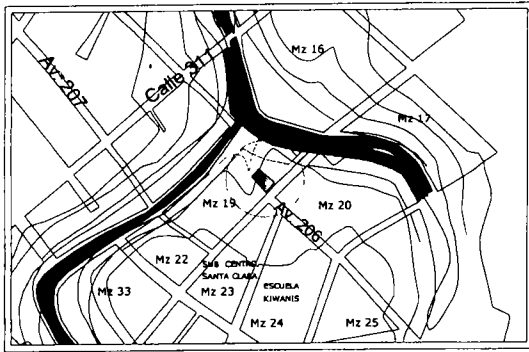
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.

M. REYES

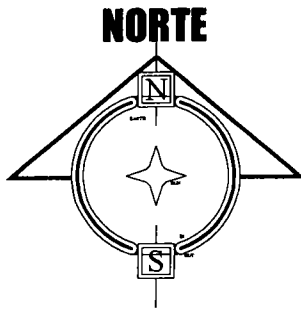
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000059132



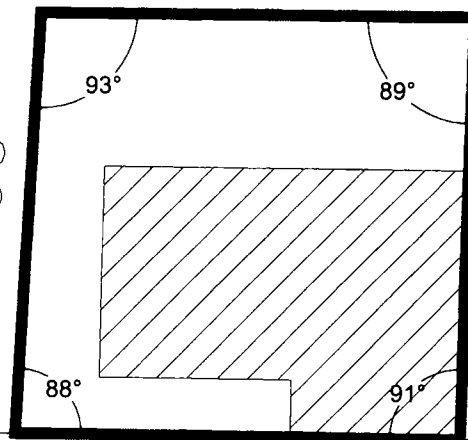
MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
FRENTE: 11.60 M CON CALLE 316
ATRAS: 11.30 M CON ÁREA DE PROTECCIÓN
C. DERECHO: 11.00 M CON ELICENIA ESPINOZA
C. IZQUIERDO: 11.00 M CON VIDAL BAQUE PONCE
ÁREA TOTAL: 125.90 M²



ÁREA DE PROTECCIÓN

SRA. ELICENIA
EDUVID ESPINOZA

11.00



11.00

SR. VIDAL BAQUE
PONCE

11.60

CALLE 316



LEGALIZACION DE TIERRA
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACION PREDIAL

SOLICITANTE: SRA. RITA MERCEDES PIN VALDERRAMO- SR. PIN DELGADO FRANCISCO JOSE

C.I N°: 1305554436- 1300652565

CLAVE CATASTRAL N°: 3112109000

BARRIO: SANTA CLARA

SECTOR: 03

MANZANA N°: 19

LOTE N°: 24

FECHA DE EMISION DE INFORME: 21/07/2014

TIEMPO DE POSESIÓN: MAS DE 30 AÑOS

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION MIXTA, DE UNA PLANTA

CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 58 94 M²

SPACE
FILLER

SPACE
FILLER

0000059133



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen a Transición y artículos 25 numeral 1, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la medietad de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 03 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

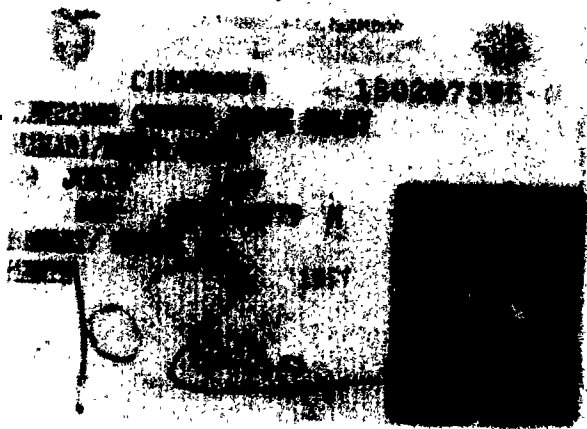
Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de lo Original
Escrito en 27 de Mayo de 2014
SECRETARÍA GENERAL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000059134



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
167 - 0000 **13020738**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
ZAMBRANO CORDERO JORGE ORLEY

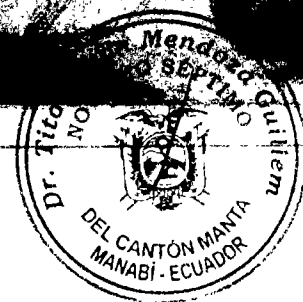
MANABI	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARROQUIA	1
CANTON		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REN 0440025



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000059136

Ciudadanía 130555443-2
PIN VALDERRAMO RITA MERCEDES
PIN 431 RODRIGUEZ/RODRIGUEZ
1 SEPTIEMBRE 1948
0053 00785 E
MANABI RODRIGUEZ
RODRIGUEZ 1968

ECUADORIA *****
DIVERSIDAD
SEGUNDARIA
FRANCISCO JOSE PIN DELVICO
JEROME VALDEARMO
QUITO
14/06/2014

REN 0013375
FOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0018
NÚMERO

1305554436
CÉDULA

PIN VALDERRAMO RITA MERCEDES

ESPAÑA

C. E. EN BARCELONA

PAIS

CONSULADO

ZONA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000059.137



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
130555443-8 -000 - 0000
PIN VALDERRAMO, RITA MERCEDES



NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551
3445012 01/09/2014 11:36:52 IMP 10M 02

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

0000059138

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : PIN DELGADO JOSE FRANCISCO

NOMBRES

RAZÓN SOCIAL: CALLE S/N

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 06/10/2015 08:29:38

CHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 04 de enero de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENTE

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA 0000059139

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

000076650

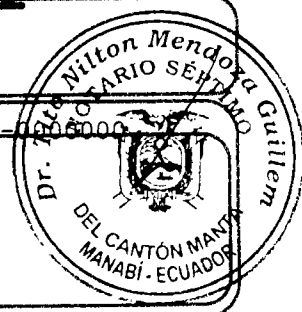
CONTRIBUCION PREDIAL - 2011

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: PIN DELGADO JOSE FRANCISCO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE S/N
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \$ 8,030.94
AVALÚO PROPIEDAD: CALLE S/N,
DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 06/10/2015 08:29:02
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

IMPUESTO PREDIAL 1.20
INTERESES 0.62
DESCUENTO -0.60
EMISION 0.00

\$ 1.22

TERCERA EDAD

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

000076651

CONTRIBUCION PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: PIN DELGADO JOSE FRANCISCO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE S/N
DIRECCIÓN:

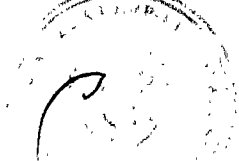
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \$ 7,368.91
AVALÚO PROPIEDAD: CALLE S/N,
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 06/10/2015 08:29:02
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

IMPUESTO PREDIAL 1.11
INTERESES 0.43
DESCUENTO -0.56
EMISION 0.00

\$ 0.99

TERCERA EDAD

TOTAL A PAGAR

NAL CLIENTE

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

0000059140

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

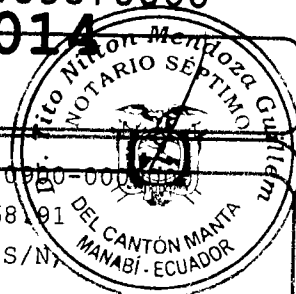
Manta, Manabí

911

COMPROBANTE DE PAGO

000076653

CONTRIBUCION PREDIAL - 2014



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: PIN DELGADO JOSE FRANCISCO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE S/N
DIRECCIÓN :

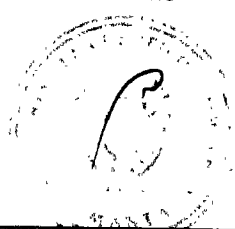
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0311210900-00000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 7,368.91
DIRECCION PREDIO: CALLE S/N

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 388771
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 06/10/2015 08:29:03

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	1.11
INTERESES	0.14
DESCUENTO	-0.56
EMISION	0.00

TERCERA EDAD

TOTAL A PAGAR

\$ 0.70

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

911

COMPROBANTE DE PAGO

000076652

CONTRIBUCION PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: PIN DELGADO JOSE FRANCISCO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE S/N
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0311210900-00000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 7,368.91
DIRECCION PREDIO: CALLE S/N

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 388770
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 06/10/2015 08:29:03

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	1.11
INTERESES	0.29
DESCUENTO	-0.56
EMISION	0.00

TERCERA EDAD

TOTAL A PAGAR

\$ 0.85

ORIGINAL CLIENTE

AL CLIENTE

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

0000059141

COMPROBANTE DE PAGO

911

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

000076654

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: PIN DELGADO JOSE FRANCISCO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: CALLE S/N

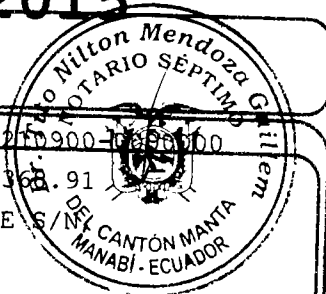
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \$ 7,368.91

AVALUO PROPIEDAD: CALLE S/N

DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO. SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 06/10/2015 08:29:03
FI DE PAGO:

AREA DE SELLO

[Handwritten signature]

IMPUESTO	DESCRIPCION	VALOR
	INTERESES	0.00
	DESCUENTO	-0.56
	EMISION	0.00
		\$ 0.56
TERCERA EDAD	TOTAL A PAGAR	

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000419355

0000059142

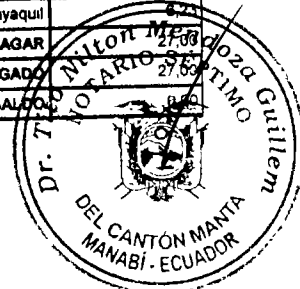
10/5/2015 9:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR APLICADO EL 50% DE DESCUENTO POR SER MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-11-21-08-000	125,90	8960,42	188934	419355

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	MANZANA 19 LOTE #24 - PARROQUIA ELOY ALFARO	Impuesto principal	20,77
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	8,22
			TOTAL A PAGAR	27,00
			VALOR PAGADO	27,00
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1300652565	PIN DELGADO FRANCISCO JOSE	NA		

EMISION: 10/5/2015 9:08 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO
S. a. Maria José Zamora
REGAUDACION

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

3



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS DE AVALÚO**

No. Certificación: 20168

No. Electrónico: 34472

Nº 126068

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-11-21-09-000

Ubicado en: MANZANA 19 LOTE #24 - PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 125,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad **Propietario**

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4154,70
CONSTRUCCIÓN:	4805,72
	8960,42

Son: OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avaluos, Catastros y Registro (S)

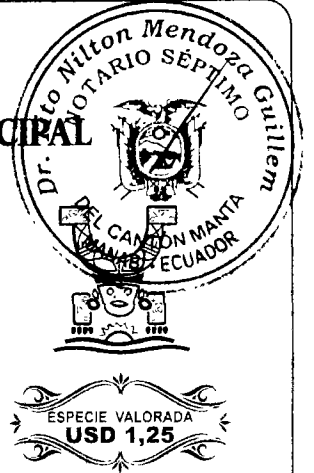
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Nº 074981

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA}
 en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ^{SOLAR}
 perteneciente a ^{GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.} AMANZANA 19 LOTE #24 - PARROQUIA ELOY ALFARO
 ubicada ^{AVALUO COMERCIAL PRESENTE}
 cuyo ^{\$4154.70 CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CUATRO DOLARES CON 70/100 CTVS}
 de ^{CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES POR SER MUNICIPAL} asciende a la cantidad

05 OCTUBRE 2015

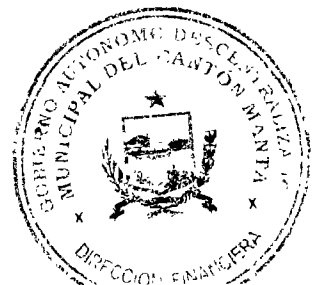
V.CH

Manta,

de

del 20

Gustavo H. Lopez
Director Financiero Municipal



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

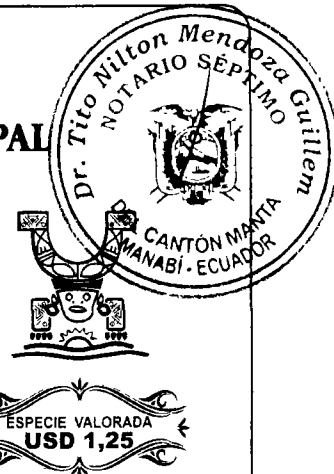
0000059145

5

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 109011



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 de Octubre de 20 2015

**VALIDO PARA LA CLAVE
3112109000 MANZANA 19 LOTE #24 - PARROQUIA ELOY ALFARO**

Manta, cinco de octubre del dos mil quince



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

0000059146

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Esmeraldas

000042805

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

PIN DELGADO JOSE Y PIN VALDERRAMO RITA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

MANZANA 19 LOTE #24-PARROQUIA ELOY ALFARO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

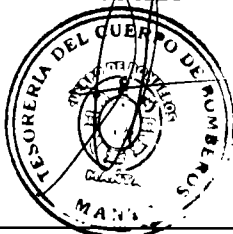
VERONICA CUENCA VINCES

JA:

20/07/2017 12:06:49

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 18 de octubre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 144533

Nº 0144533

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50938

Fecha: 20 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-11-21-09-000

Ubicado en: MANZANA 19 LOTE #24 - PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 125,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300652565

FRANCISCO JOSE PIN DELGADO

1305554436

RITA MERCEDES PIN VALDERRAMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4154,70
CONSTRUCCIÓN:	4805,72
	8960,42

Son: OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

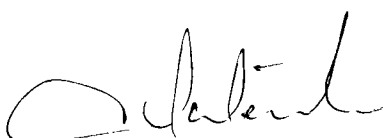
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA INSCRIPCION TARDIA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE PIN DELGADO FRANCISCO JOSE Y PIN VALDERRAMO RITA MERCEDES.

0000059148

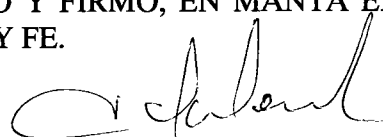
2015	13	08	007	P01054
------	----	----	-----	--------

PROTOCOLIZACIÓN: En virtud de la Resolución Administrativa N° 015-ALC-M-JZC-2014, emitida por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, que antecede y por las atribuciones conferidas en el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, yo DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA, protocolizo en veinticuatro fojas útiles en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Séptima de este cantón a mi cargo, la Providencia de Adjudicación de un lote de terreno realizado por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA a favor del señor JOSE FRANCISCO PIN DELGADO y señora RITA MERCEDES PIN VALDERRAMO, sobre un lote de terreno ubicado en el sector Santa Clara de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón MANTA Provincia de MANABI con las siguientes medidas y linderos: frente 11.60m, lindera con calle 316; por atrás 11.30m, lindera con área de protección; costado derecho 11.00m , lindera con Sra. Elicenia Eduvid Espinoza; costado izquierdo 11.00m lindera con Sra. Vida Baque Ponce; área total 125.90 m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N° 015-ALC-M-JOZC- del 20 de noviembre del 2014 . Manta, a siete de octubre del dos mil quince.-


DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, DOY FE.


 Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
 NOTARIO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN MANTA
 MANABÍ - ECUADOR



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000059149

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2258

Número de Repertorio:

5303

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Uno de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2258 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1305554436	PIN VALDERRAMO RITA MERCEDES	ADJUDICATARIO
1300652565	PIN DELGADO FRANCISCO JOSE	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3112109	63092	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

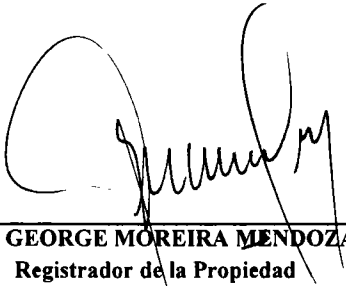
Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 01-ago/2017

Usuario: mayra_cevallos

Ma


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 01 de agosto de 2017